



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 15 quince de Julio del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Primera (LI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, por licencia concedida al Titular en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de Julio del año 2014, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **18 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Quincuagésima Segunda Ordinaria** de 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

La C. Secretario General **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Novena Sesión**

Jesus Garcia 2021-05-14 14:037 - Guadalupe Jalisco - Y/Fal. (1) 3



Tribunal
de lo Administrativo

Ordinaria del año 2014 dos mil catorce, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **18 dieciocho proyectos, 13 trece de Reclamación, 4 cuatro de Apelación y 1 uno de Responsabilidad Patrimonial**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó a la Secretario General, Maestra **Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **18 dieciocho proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 540/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra **Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 48/2014, promovido por Universidad de Guadalajara, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, , resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **540/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 404/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2010, promovido por Arnoldo Licea González, así como en su carácter de Secretario General del Sindicato de Avanzada de Trabajadores del Autotransporte del Estado de Jalisco, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte, y otra, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en relación a este expediente, en atención a que de los antecedentes del mismo se desprende un juicio del cual yo fungí como abogado patrono, no de los actores, pero sí del origen de este conflicto, presento, mi excusa en los términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa.

- Vista la excusa interpuesta por el Magistrado Presidente, la cual fue sometida a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en el expediente que se dio cuenta 404/2011, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Solicita la excusa.**

Jesús García 2427 • C.P. 44637 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 5648 1670 y 5648 1675 • email: taajvo@taejal.org



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a la excusa presentada por el de la voz, queda aprobada por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para retirar el proyecto del expediente pleno 404/2011, esto dado que se votaría con los votos del Magistrado Horacio y de su servidor, y esto no puede ser posible, mas sin embargo, solicito que obre en el acta que se sometió a consideración este proyecto, y que obviamente se votó la excusa del Magistrado Presidente, y que se retiró por las causas que estoy manifestando, para que quede constancia que ya se presentó el proyecto del expediente turnado a mi ponencia.

RECLAMACIÓN 698/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 140/2014, promovido por Laura Leonor Espinosa Peña, en contra de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **698/2014**.

RECLAMACIÓN 712/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 536/2013, promovido por Sergio Ramírez Echeverría, en contra de Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Jalisco y otras, y como terceros interesados Luz Estela Pelayo Reyes y otros, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: al momento, tú le pones que es por beneficio verdad? En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Sí, porque es en beneficio de su cliente, además de que se equipara a un apoderado especial, siempre lo hemos puesto. Es cuestión de agregarlo, que se equipara a un apoderado especial para el juicio al que fue nombrado, agregamos a la página cuatro segundo párrafo.

- Agotada la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **712/2014**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 652/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 570/2013, promovido por Raúl David Pérez Zamora, en contra de Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y otros, Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo dicté la sentencia de fondo de origen de la Quinta sala el día de ayer, Nada más para informar.



Tribunal de lo Administrativo

Agotada la discusión del presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate registrado, esta Presidencia emite voto de calidad, y se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **652/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 317/2013.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 373/2012, promovido por Médica de Occidente, S. A. de C. V., en contra de Contralor del Estado, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque desde el 05 cinco de abril del año 2012 dos mil doce, se encontraba recurso para los efectos de haberse resuelto, además que si mal no recuerdo, se pidieron las actuaciones y el asunto está también con caducidad porque tiene ahí más de un año sin dictarse un proveído, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **317/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 596/2013.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2012, promovido por Manantiales Peñafiel, S. A. de C. V., en contra de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y otras, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque también en este recurso existe caducidad de la instancia, ya que el recurso está agotado su trámite el 30 treinta de mayo de 2013 dos mil trece, se turna en junio de 2013 dos mil trece, y se resuelve ahora 15 quince de julio de 2014 dos mil catorce, es decir, trece meses después y la caducidad opera porque es de oficio y de orden público.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **596/2013**.

RECLAMACIÓN 665/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2014, promovido por Aaron Delfino de la Cruz Melchor, en contra de Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo
Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque la Ley del Sistema de Seguridad Pública que es de orden público, tiene normas imperativas que establecen que no procede medio ordinario de defensa contra cualquier decisión que derive de la relación entre los elementos de seguridad y la entidad pública demandada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **665/2014**.

RECLAMACIÓN 668/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 718/2013, promovido por Eduardo León León, en contra de Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, y otros. Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Jesús... T... e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto, para declarar fundados los agravios.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En razón a lo anterior, **se turna para engrose** el expediente pleno **668/2014**, para el efecto de declarar fundados los agravios y admitir la demanda.

RECLAMACIÓN 669/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 696/2013, promovido por Hazael Alejandro Llamas Flores, en contra de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otros Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto .

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **669/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 486/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 545/2013, promovido por Raúl Sánchez Hernández, en contra de Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otros Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra de la argumentación y fundamentación del proyecto, y a favor del fondo.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **486/2014**.

RECLAMACIÓN 531/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 591/2013, promovido por Schweitzer Colegios Internacionales, A. C., en contra de Dirección de Verificación de Edificación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otros; Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **531/2014**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 535/2014.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 389/2013, promovido por Consorcio Agi S. A. de C. V., en contra de Director General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otros Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **535/2014**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 13/2011 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Responsabilidad Patrimonial, promovido por Miguel Angel Chic Murillo, en contra de Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**
Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax. (33) 3648-1670 y 3648-1679 • E-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención del empate y en virtud del voto de calidad y ejerciendo el mismo, se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno R.P. 13/2011, para efecto de que se informe sobre el cumplimiento a la Autoridad Federal.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 663/2012 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2011, promovido por Universidad de Guadalajara, en contra de Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en este tema, es un tema, aquí lo que se está proponiendo es hacer efectiva una exención conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara artículo 87, pero para mí no estamos en el supuesto a que se refiere este artículo, porque este artículo lo que exenta son los ingresos y aquí lo que se está cobrando es un consumo, no es el mismo supuesto, y yo creo que con esto, porque el colegiado no dijo un lineamiento específico dejó en libertad de jurisdicción y además, traigo a colación el tema del 2% dos por ciento sobre nominas que las empresas federales decían que no podían ser sujetas a ese impuesto por tener una condición federal, y sin embargo la Corte diferenció, no se está afectando la concesión, se está afectando la relación obrero-patronal, aquí es lo mismo, el cobro del derecho no es en relación al ingreso, si no a un consumo, nada más quiero dejar patente este punto.

- Agotada la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).** C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto, por las razones expuestas.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **663/2012**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 872/2011 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2011, promovido por Héctor Armando Azpeitia Carranza, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otras; Ponente Relatoría de Pleno, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la Presidencia.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 899/2012 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2011, promovido por Jorge Azcárraga García, en contra del Gerente de Calificación y Catastro del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: En lo que respecta a este amparo, la Sala de origen declaró una nulidad y fija los efectos y dice para que emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada, en la que adecue las cantidades que corresponden pagar al actor únicamente por los periodos comprendidos de 02 de octubre de 2006 al 28 de junio de 2011, toda vez que respecto del crédito fiscal por el periodo comprendido de 30 de agosto de 2001 al 27 de septiembre de 2006, ha operado a su favor la caducidad, y luego ustedes cuando hacen el análisis, dicen que son fundados los agravios, ante la falta del reenvío, conforme al 430 dice procede modificar la sentencia de la Sala unitaria la cual declaraba la nulidad del acto reclamado para que se emitiera uno nuevo debidamente fundado y motivado, y hoy dicen, para que se declare la



Tribunal de lo Administrativo

nulidad lisa y llana, imprimiéndole el efecto de la actuación de la autoridad, aquí nomás modifica el predicado que es lo mismo, para que emita una nueva conforme y utilizan la expresión actuación de autoridad atento a la solicitud que planteara el 06 de diciembre de 2010, y que prevalezcan los siguientes términos, y ya cuando hacen el reenvío que no lo dicen en la parte final de la fracción III dicen para tal efecto desprenden, debe ser se desprende, a menos que estemos hablando por el mundial, se desprende del ultimo considerando de brasil aquí viene ya en los términos para tal efecto se desprenden en el último considerando, no dicen por qué la modifican, y en que consiste la modificación, es el mismo predicado nomás con diferentes palabras, es lo mismo, dice emita una nueva resolución debidamente fundada en la que adecue las cantidad conforme al pedimento de tal fecha a tal fecha, y se le absuelve y se excluya en lo que está la caducidad conforme artículo 45 de la Ley de Hacienda Municipal, entonces aquí no veo en qué está modificando, no se dice, y no se me hace congruente ese ultimo considerando en la pagina 54 con lo que dice en la proposición del reenvío. Estamos hablando de dos cosas muy diferentes, yo no estoy diciendo que no se atienda la solicitud, nunca he dicho eso, no la expresé en ninguna de mis palabras, yo lo que digo que deben de decir por qué la modificación, en qué consiste para que sea armonioso el propósito con el considerando, porque remiten ustedes en la proposición tercera considerando, y el considerando dice lo contrario de lo que dicen aquí. Si la atiende, aquí lo dice, vean la proposición tercera de la sentencia, ahí lo dice, no existe prescripción, es caducidad, yo hable de caducidad, véanlo, el problema es que si no leen con calma por salir de los asuntos a la carrera por eso tenemos esas dificultades. Léanlo con calma, yo no encuentro la modificación en ningún sentido, de hecho veo con mayor congruencia lo que dice la sala en la parte final, yo no estoy diciendo que no existe petición, eso es obvio que existe, la presentó en diciembre de 2010, no me queda la menor duda, yo no cuestiono que no haya petición, lo que yo cuestiono, es que le indiquen al justiciable en qué se modifica la sentencia, eso es lo que yo pido, para que sea congruente la proposición tercera con el cumplimiento del amparo. Acuérdense, siempre debemos dar las razones de la razón. Qué le van a decir, la actuación de la autoridad como la va a entender? Para que emita como lo dijo la sala de origen, una nueva respuesta a esa solicitud de forma fundada y motivada ciñéndose a los lineamientos de la presente resolución, con la fundamentación aquí establecida y entendería así entonces que la única modificación que existe es que si la Sala declaró la nulidad para efectos es que se habla de una nulidad lisa y llana pero fíjense nomás que dicotomía, sí es una nulidad lisa y llana, se reimprime efectos como lo dijo la proposición tercera de la sentencia de la Sexta Sala, y se dice qué debe de hacer la autoridad y debe despreciar los periodos de la caducidad, ahora ustedes dicen modifica para el efecto de declarar la nulidad lisa y llana, cómo le imprimen efectos? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: eso dijo el Colegiado, yo también tuve esa duda, le pregunté cómo vamos a darle nulidad, y me dice así lo manifestó la sentencia del Colegiado, en lo que vimos, y es una nulidad para el efecto de, dices, pues cómo? A mi también me llamó mucho la atención, porque yo digo la nulidad lisa y llana no puedes tener efectos, pero como deviene una petición, y el mismo colegiado le pone con esas palabras para facilitar las cosas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Estoy de acuerdo en que la dice el Colegiado, pues nomás debemos tener las mismas palabras

Jesús García 01/2014 Colegiado, pues nomás debemos tener las mismas palabras



Tribunal
de lo Administrativo

para que sea digerible, entendible, de que la modificación solo es para el efecto de declarar nulidad lisa y llana y no nulidad relativa como lo había dicho la sala y debe subsistir en todos sus términos el resto de la sentencia, porque ustedes modifican y trastocan, es muy fácil ve la proposición tercera de la Sala, es explicativa, contundente y clara, esto que ustedes dicen aquí no entiendo que le quieren decir en pocas palabras, sobre todo en lo que dicen ustedes de actuación de autoridad.

- Agotada la discusión del presente proyecto fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **899/2012**, para que se le **informe a la Autoridad Federal.**

APELACIÓN 1061/2012 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2011, promovido por Mario Alejandro Orozco Amezcua, en contra del Director de Control del Ordenamiento Territorial adscrito a la Dirección General del Municipio de Zapopan, Jalisco; **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Este asunto también está igual que el otro, es muy fácil remitir a las partes a que analicen y que digan como ha quedado precisado en el último considerando. No se de dónde empieza, pero considero que el corolario es el que define el sentido o la ruta de una sentencia, en el párrafo 18 dan a entender que en base a las probanzas aportadas en este sumario, debe resolver la autoridad un dictamen debidamente fundado y motivado, las constancias de juicio, no son para la instancia administrativa, la instancia administrativa resuelve con los documentos aportados por el ciudadano que insta a la autoridad para que cumpla o dé respuesta en un determinado sentido conforme a su interés jurídico, esto de decir procede imprimir la resolución que hoy se dicta, es decir nosotros, el efecto de que la autoridad demandada emita otro dictamen debidamente fundado y motivado donde atienda la petición formulada por el actor la que esta

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

visible en foja 53, de la que solicitó el uso de locales valorando las probanzas aportadas del sumario, eso nada tiene que ver el juicio para la instancia administrativa, nosotros aquí sí tenemos que decirte, después de esa apreciación que dice, si bien es cierto, la indebida fundamentación o motivación del acto administrativo, por qué es indebida la fundamentación o la motivación, no se dice, trae como consecuencia una nulidad lisa y llana del mismo, pienso en el dictamen es a lo que se quieren referir, ello en el caso que nos ocupa no conduce a la desaparición total de la actuación de la autoridad, qué es esa expresión la desaparición total de la actuación de la autoridad? Si estamos en términos jurídicos resolviendo un juicio, tenemos que decir, qué actos de los reclamados impugnados subsisten y cuáles son los que se están anulando, y no concede la desaparición total de la actuación, si yo fuera la autoridad y me dicen a ver cual es la total desaparición de, la no total desaparición de actuaciones de autoridad demandada, nomás díganme cuales son, en que consisten, y luego dicen, a fin de no dejar en estado de indefensión al actor, no pues ya dejamos en estado de indefensión a la autoridad, cómo le va a hacer para cumplir la sentencia? Y luego dicen, para no privar su derecho de petición eso ya no tiene nada que ver, el derecho de petición pues está aquí en juicio, si no hubiera existido respuesta de la autoridad, pues es obvio que no estaría aquí reclamando, ese principio del octavo ya se agotó, no es uno nuevo, es una sentencia que se debe cumplir, y el 17 para la autoridad no tiene nada que ver, porque no son impartidores de justicia, ni son procuradores de justicia, es una instancia administrativa que tiene el deber de atender conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos, las peticiones de los ciudadanos, y luego dicen, las cuales prevén la facultad que tienen los particulares para acudir al estado, a ver si ya estamos resolviendo ya acudió la instancia del estado que es el Poder judicial a someter su pretensión, ya la resolvemos, aquí están diciendo otra vez, como diciéndole voy a demandar, sométete al Estado, tu consideración y tu pretensión, y luego decirte, la obligación ineludible de la autoridad, de qué? Una obligación ineludible de la autoridad cuál es? No le entiendo cuál es? Tiene muchísimas como nosotros tenemos muchísimas aquí, y no cumplimos ninguna. Una vez seguida las formalidades esenciales del procedimiento, de cuál? Del que tiene que cumplirse en la instancia administrativa o aquí? Porque si estamos aquí, esenciales del procedimiento, a lo mejor nosotros tenemos todo el deber a dictar otra sentencia, dice, de poner fin a la petición mediante el dictado de una resolución a la que debe ejecutarse materialmente, qué debe ejecutarse materialmente? Que es? En qué consiste, cuáles son esos actos casi totales que no se anulan, cuáles son? Y luego ya de ahí se van y bajo este contexto, se señala de manera particular que en aquellos casos en que la nulidad sea decretada, qué nulidad, con qué efectos, qué actos? Invocan la fracción IV del artículo 75 de qué contra qué, para el efecto de que una nueva resolución en el entendido de que la citada fracción prevé, en lugar de decir lo que prevé, debemos decirte una nueva en que sentido, o respecto de qué, si no es la totalidad de los actos, cuáles son, y luego la transcripción del artículo de qué sirve? Aquí no analiza los actos impugnados en ninguna transcripción, y luego viene de apoyo fundamentación y motivación, esta si me gustaría que la leyeran y se la grabaran de memoria, qué es fundamentación y motivación en una sentencia, y luego dice, motivo por el cual ante la falta del reenvío, qué se debe hacer? No sé aquí, qué tiene que hacer la autoridad para cumplir una sentencia de estas? A mi como Sala de Origen me llega esto y con qué ejecuto, tu actuación de casi la totalidad de los actos, así lo voy a requerir en el cumplimiento no dice por qué. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos a clarificar esa situación, y hacer la corrección, nada más antes de firmarlos traerlo para que lo vea el Magistrado Armando y lo

apruebe

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@tajejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

- **Agotada** la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **1061/2012**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?. **No existiendo asuntos en este Apartado, y me comunica la Secretario General, que tampoco existen ninguno por parte de la Secretaría para dar cuenta.**

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 15 quince de Julio del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 05 cinco de Agosto del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -